



Acuerdo 1328 Por el cual se modifican integrantes de equipos auditores inscritos en la lista de auditores de la información del esquema de calidad del servicio en los Sistemas de Distribución Local.

Acuerdo Número:

1328

Fecha de expedición:

2 Julio, 2020

Fecha de entrada en vigencia:

2 Julio, 2020

Sustituye Acuerdo:

08/11/2018 Acuerdo 1114 Por el cual se modifican integrantes de equipos auditores inscritos en la lista de auditores de la información del esquema de calidad del servicio en los Sistemas de Distribución Local.

Sustituido por:

05/05/2022 Acuerdo 1561 Por el cual se actualiza la lista de auditores de la información del esquema de calidad del servicio en los Sistemas de Distribución Local.

Acuerdos relacionados:

Acuerdo 770 - 06/08/2015

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo acordado en la reunión No. 603 del 2 de julio de 2020 y,

CONSIDERANDO

- 1**

Que mediante la Resolución CREG 025 de 2013 se establecieron los criterios y condiciones para la realización de las auditorías a la información del esquema de calidad del servicio en los Sistemas de Distribución de Calidad.
- 2**

Que en los Capítulos 2 y 3 del Anexo General de la Resolución CREG 025 de 2013 se establecieron los requisitos de experiencia del auditor, perfil y experiencia de los integrantes del equipo auditor y demás consideraciones del proceso de selección.
- 3**

Que como resultado de la evaluación definitiva de las solicitudes de inscripción de las firmas que se presentaron, el Consejo expidió el Acuerdo 674 de 2013 por el cual se integró la lista de auditores de la información del esquema de calidad de los SDLs así: Deloitte Asesores y Consultores Ltda. y Gestión y Auditoría Especializada S.A.
- 4**

Que mediante la Resolución CREG 168 de 2013 se modificaron los requisitos de auditor y se establecieron otras disposiciones respecto a las auditorías de la información del esquema de calidad de la información de los SDLs establecidas en la Resolución CREG 025 de 2013.
- 5**

Que en el artículo 1 de la Resolución CREG 168 de 2013 se modificó el Capítulo 2 del Anexo General de la Resolución CREG 025 de 2013 y en el artículo 3 se estableció lo siguiente: *"Actualización de la lista de elegibles. El CNO deberá actualizar la lista de elegibles con base en lo establecido en la presente Resolución. Los auditores interesados deberán inscribirse con uno o más equipos auditores ante el CNO, dentro de los plazos y procedimientos que este disponga para el efecto."*
- 6**

Que el Consejo expidió el Acuerdo 672 de 2014 por la cual se actualizó la lista de auditores de la información del esquema de calidad de la información de los SDLs
- 7**

Que mediante el Acuerdo 770 de 2015 el Consejo aprobó el procedimiento de modificación de la lista de

	auditores y personas autorizadas para emitir dictámenes técnicos.
8	Que el Consejo expidió el Acuerdo 888 de 2016 por el cual se actualizó la integración de la lista de auditores de la información del esquema de calidad de la información de los SDLs.
9	Que Deloitte Asesores y Consultores Ltda. solicitó el reemplazo del Especialista Administrativo u Organizacional en la lista de auditores de la información del esquema de calidad de la información de los SDLs, cuya evaluación fue sometida a consideración del Comité de Distribución.
10	Que el Comité de Distribución en la reunión 241 del 23 de junio de 2020 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

1	Aprobar la integración de la lista de auditores de la información del esquema de calidad del servicio de los Sistemas de Distribución Locales así: <table><tr><td></td><td>Firmas auditoras</td><td>Equipos inscritos</td></tr><tr><td>1</td><td>Deloitte Asesores y Consultores Ltda.</td><td>1</td></tr><tr><td>2</td><td>Gestión y Auditoría Especializada Ltda.</td><td>1</td></tr><tr><td>3</td><td>OR Better Ltda.</td><td>1</td></tr><tr><td>4</td><td>Training Corporation Ltda.</td><td>2</td></tr><tr><td>5</td><td>Ernst & Young SAS</td><td>2</td></tr><tr><td>6</td><td>Applus Norcontrol Ltda.</td><td>1</td></tr></table> Parágrafo: Los auditores y cada uno de los integrantes de los equipos que se presentan en el Anexo del presente Acuerdo que hace parte integral del mismo, declararon bajo la gravedad de juramento si estaban incurso en alguna causal de incompatibilidad o conflicto de intereses, en los términos definidos en el numeral 2.4 de la Resolución CREG 168 de 2013 y tienen la obligación de actualizar dicha declaración, cada vez que se presente un cambio en su situación, que lo haga incurrir en alguna de las causales que le impidan ejercer la auditoría, bien sea directamente o por parte de algún integrante de sus equipos auditores.		Firmas auditoras	Equipos inscritos	1	Deloitte Asesores y Consultores Ltda.	1	2	Gestión y Auditoría Especializada Ltda.	1	3	OR Better Ltda.	1	4	Training Corporation Ltda.	2	5	Ernst & Young SAS	2	6	Applus Norcontrol Ltda.	1
	Firmas auditoras	Equipos inscritos																				
1	Deloitte Asesores y Consultores Ltda.	1																				
2	Gestión y Auditoría Especializada Ltda.	1																				
3	OR Better Ltda.	1																				
4	Training Corporation Ltda.	2																				
5	Ernst & Young SAS	2																				
6	Applus Norcontrol Ltda.	1																				
2	Aprobar la inclusión de la experta administrativa y organizacional inscrita por Deloitte Asesores y Consultores Ltda. en la lista de auditores de la información del esquema de calidad del servicio de los Sistemas de Distribución Local.																					
3	El Consejo Nacional de Operación podrá modificar en cualquier momento la lista de auditores de la información del esquema de calidad del servicio de los Sistemas de Distribución Local según lo previsto en el Acuerdo 770 de 2015 y siempre mantendrá publicada en su página WEB la lista de elegibles actualizada.																					
4	El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y sustituye el Acuerdo 1114 de 2018. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y sustituye el Acuerdo 888 de 2016.																					